



# Plan de Gestión de HOCES DEL RÍO JUCAR ES4210001/ES0000387 (Albacete)

Albacete



NATURA 2000



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de  
Desarrollo Rural (FEADER)  
Europa invierte en las zonas rurales



Plan de gestión elaborado por:

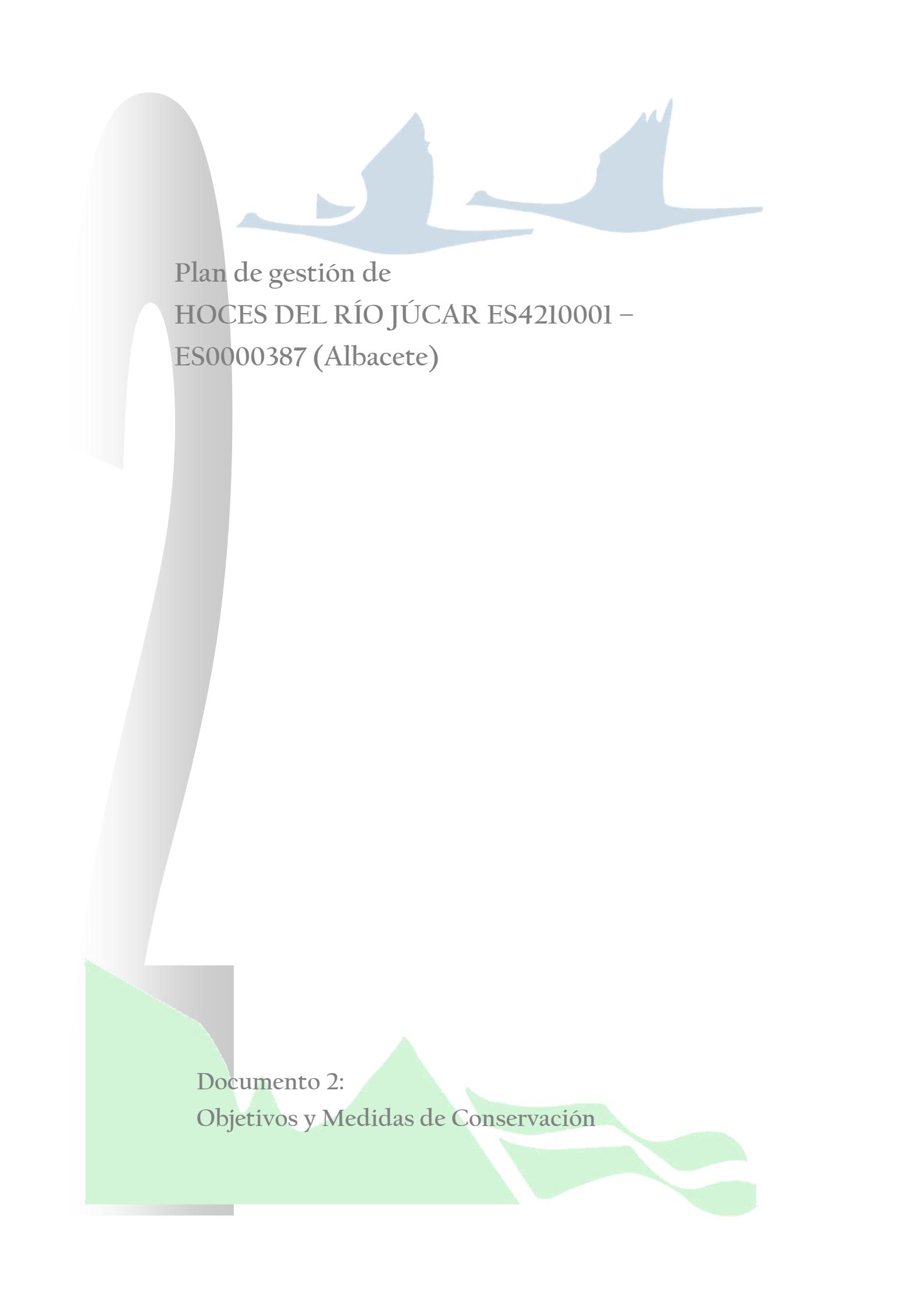
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES.  
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.  
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):  
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



# Plan de gestión de HOCES DEL RÍO JÚCAR ES4210001 – ES0000387 (Albacete)

Documento 2:  
Objetivos y Medidas de Conservación





## ÍNDICE

<b>ÍNDICE .....</b>	<b>1</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO RED NATURA 2000.....</b>	<b>4</b>
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 .....	4
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS .....	4
2.3. LIMITES .....	4
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES.....	10
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000.....	10
<b>3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....</b>	<b>11</b>
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE .....	11
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE .....	13
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA .....	14
<b>4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO RED NATURA 2000 .....</b>	<b>16</b>
4.1. ELEMENTO CLAVE “AVES RUPÍCOLAS” .....	16
4.2. ELEMENTO CLAVE “GALERÍAS FLUVIALES” .....	17
<b>5. OBJETIVOS DE GESTIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE.....</b>	<b>19</b>
5.1. OBJETIVOS FINALES.....	19
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable para “Aves rupícolas”</i> .....	19
5.1.2. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable para “Galerías fluviales”</i> .....	19
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS .....	20
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. “Aves rupícolas”</i> .....	20
5.2.2. <i>Objetivos operativos para el E.C. “Galerías fluviales”</i> .....	20
<b>6. MEDIDAS Y ACTUACIONES.....</b>	<b>21</b>
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	21
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E.C. “Aves rupícolas”</i> .....	21
6.1.3. <i>Actuaciones sobre el E.C. “Galerías fluviales”</i> .....	21
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	22
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i> .....	22
6.2.2. <i>Régimen Preventivo: Criterios a tener en cuenta en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental</i> .....	22
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS .....	22
6.3.1. <i>Actuaciones de investigación</i> .....	22
6.3.2. <i>Actuaciones de comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana</i> .....	22
<b>7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN.....</b>	<b>23</b>
<b>8. ZONIFICACIÓN.....</b>	<b>27</b>
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL .....	27
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE .....	27





8.3. ZONA DE USO ESPECIAL .....	27
<b>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO RED NATURA 2000.....</b>	<b>29</b>
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL.....	29
9.1.1. <i>Usos y actividades compatibles</i> .....	29
9.1.2. <i>Usos y actividades autorizables</i> .....	29
9.1.3. <i>Usos y actividades no compatibles</i> .....	30
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE.....	31
9.2.1. <i>Usos y actividades compatibles</i> .....	31
9.2.2. <i>Usos y actividades autorizables</i> .....	31
9.2.3. <i>Usos y actividades no compatibles</i> .....	31
9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL .....	32
9.3.1. <i>Usos y actividades compatibles</i> .....	32
9.3.2. <i>Usos y actividades autorizables</i> .....	32
9.3.3. <i>Usos y actividades no compatibles</i> .....	32
<b>10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN: GOBERNANZA .....</b>	<b>33</b>
10.1. COMPETENCIA SOBRE LA RED NATURA 2000 .....	33
10.2. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE AL ESPACIO NATURA 2000 .....	33
10.3. MODELOS DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000.....	34
10.4. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA GESTIÓN DE LA RED NATURA .....	35
<b>11. DIRECTRICES SECTORIALES.....</b>	<b>36</b>
11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA .....	36
11.2. GESTIÓN FORESTAL .....	36
11.3. GESTIÓN CINEGÉTICA .....	37
11.4. URBANISMO. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS. ....	38
11.5. INVESTIGACIÓN .....	39
11.6. USO PÚBLICO.....	39
<b>12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN.....</b>	<b>41</b>
<b>13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN.....</b>	<b>42</b>
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "AVES RUPÍCOLAS" .....	42
13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "GALERÍAS FLUVIALES" .....	44
<b>14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS .....</b>	<b>46</b>
14.1. ÍNDICE DE TABLAS .....	46
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS .....	46
<b>ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN .....</b>	<b>47</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

El espacio Natura 2000 denominado Hoces del río Júcar, engloba el profundo valle fluvial del río Júcar a su paso por la provincia de Albacete, desde Jorquera hasta el límite con la Comunidad Valenciana. Las hoces han sido labradas principalmente sobre calizas y margas terciarias, dando lugar a impresionantes paredones verticales.

La superficie forestal se compone principalmente de pinares de pino carrasco alternados con coscojares, matorrales espinosos y garriga, cuya distribución se ve muy influenciada por la exposición del relieve.

Debido a la abundancia de paredones, las comunidades rupícolas calcícolas adquieren, junto con las galerías fluviales, la mayor relevancia.

La fauna más destacable de esta zona también está ligada a los hábitat preponderantes, con presencia significativa en los roquedos de Águila perdicera, Águila real, Halcón peregrino, Chova piquirroja, etc., y en el río Júcar de Nutria, Barbo mediterráneo, etc.



## 2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO RED NATURA 2000

### 2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación “Hoces del río Júcar” con código LIC ES4210001 y ZEPA ES0000387.

### 2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Municipio	Superficie municipal	Superficie en RN2000*	% municipal en RN2000*	% RN2000 por municipio*
Abengibre	3075,67	116,49	3,79	0,65
Casas de Juan Núñez	8898,30	193,14	2,17	1,08
Fuentealbilla	10824,57	3,06	0,03	0,02
Valdeganga	7057,89	315,23	4,47	1,76
Jorquera	6299,70	2907,24	46,15	16,19
Alcalá del Júcar	14675,28	5120,9	34,89	28,52
La Recueja	2976,25	952,05	31,99	5,30
Casas de Ves	12499,18	3023,11	24,19	16,84
Balsa de Ves	7633,45	591,33	7,75	3,29
Villa de Ves	5761,53	4731,43	82,12	26,35
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>		<b>17.939,41</b>		

Tabla 1. Distribución de la superficie del LIC/ZEPA “Hoces del río Júcar”.

### 2.3. LIMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

Además, en este espacio Natura 2000 “Hoces del río Júcar” se ha buscado la integración geográfica de los ámbitos territoriales correspondientes al LIC ES4210001 y la ZEPA ES0000387, coincidentes en un 98%, con el objeto de alcanzar la mayor coherencia posible entre ambas figuras de protección y considerando la conectividad ecológica que tiene lugar en este tramo de la cuenca hidrográfica del río Júcar. En dicha integración geográfica no se han excluido en ningún caso terrenos que alberguen o hayan albergado desde su designación como LIC-ZEPA hábitat o especies incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE ni especies de aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE.



La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

CODIGO	Nombre	Superficie inicial (Ha)	Superficie ajustada (Ha)
ES4210016	Hoces del río Júcar	17.447,00	17.939,41 (2,8% ↑)
ES0000387	Hoces del río Júcar	17.698,18	17.939,41 (1,4% ↑)

Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación inicial del LIC y de la ZEPA y la adaptación cartográfica

A continuación se muestra gráficamente una comparación entre el límite inicial y el límite tras el proceso de ajuste por mejora de la precisión cartográfica:

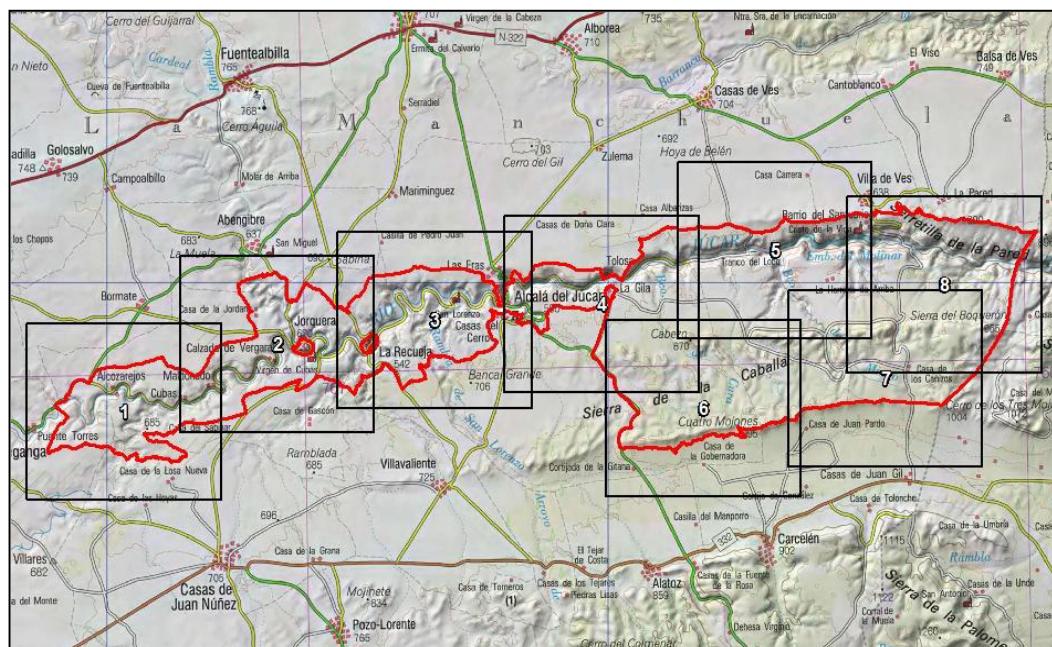


Fig. 1: Distribución de hojas

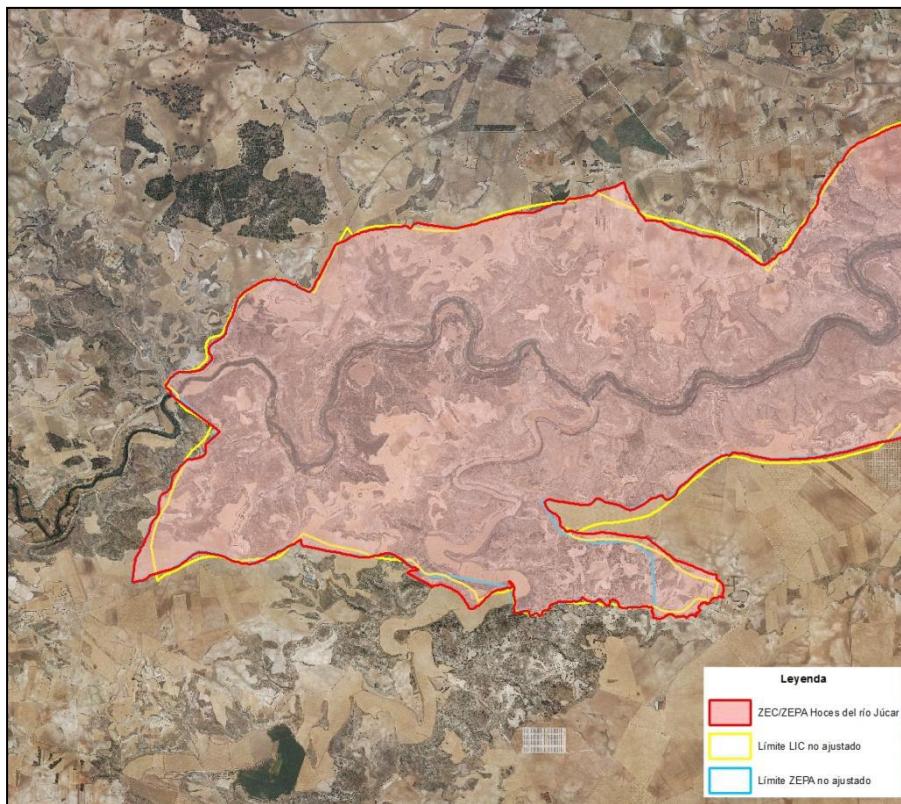


Fig. 2: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (1 de 8).

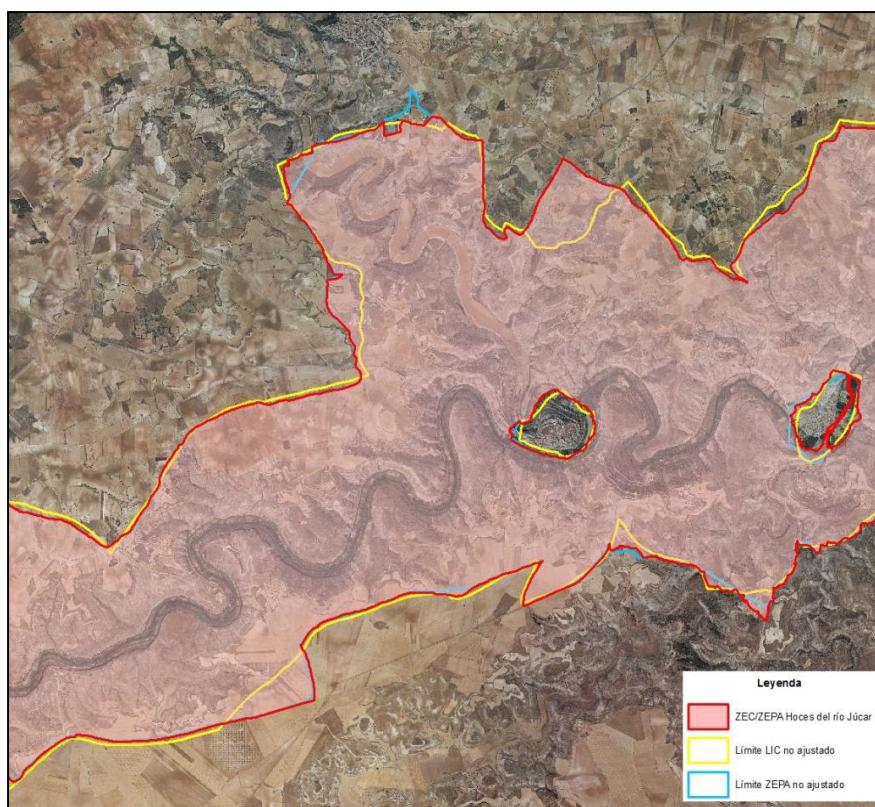


Fig. 3: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (2 de 8).

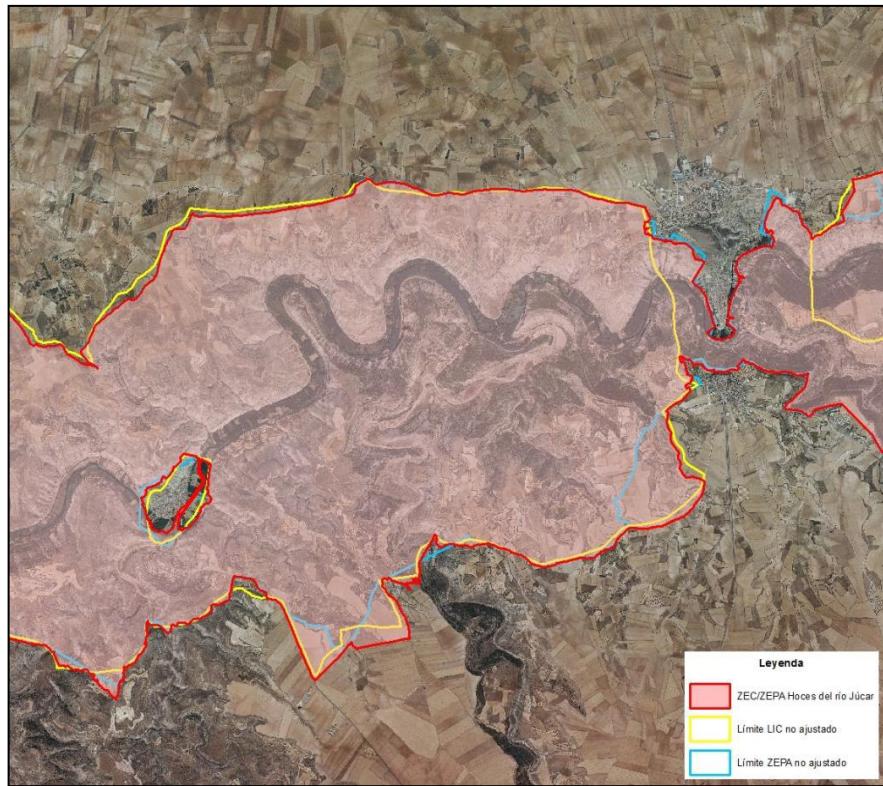


Fig. 4: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (3 de 8).

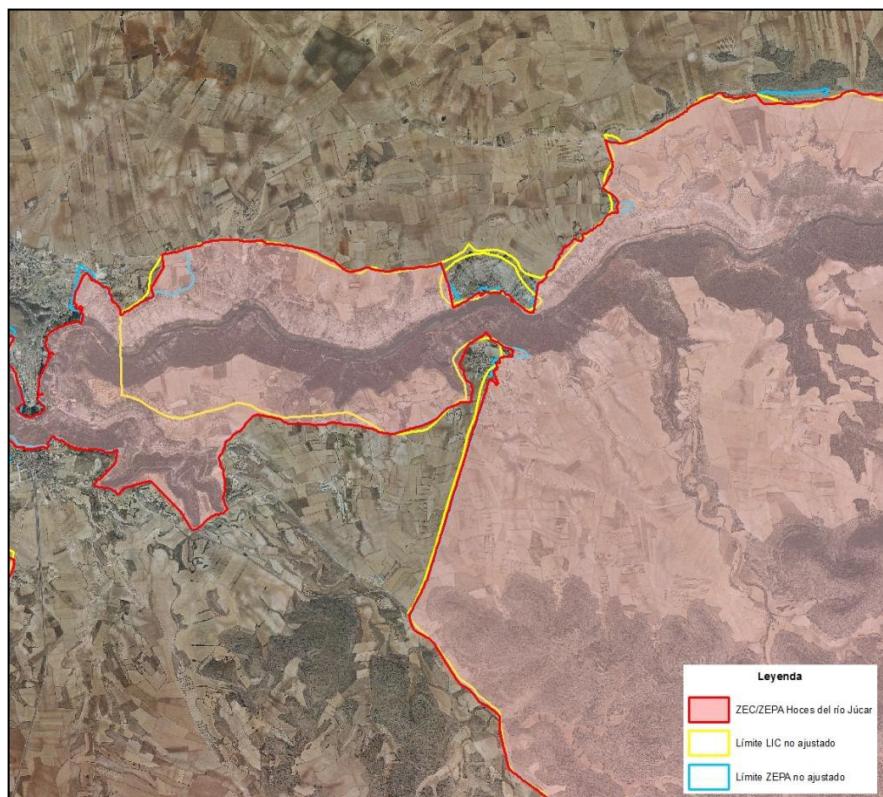


Fig. 5: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (4 de 8).

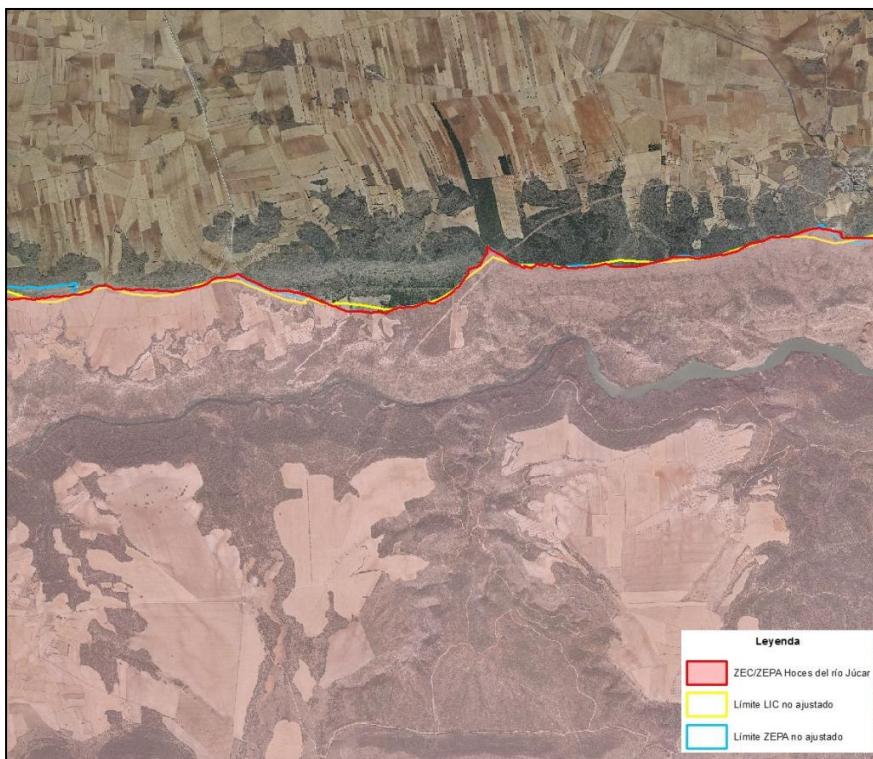


Fig. 6: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (5 de 8).

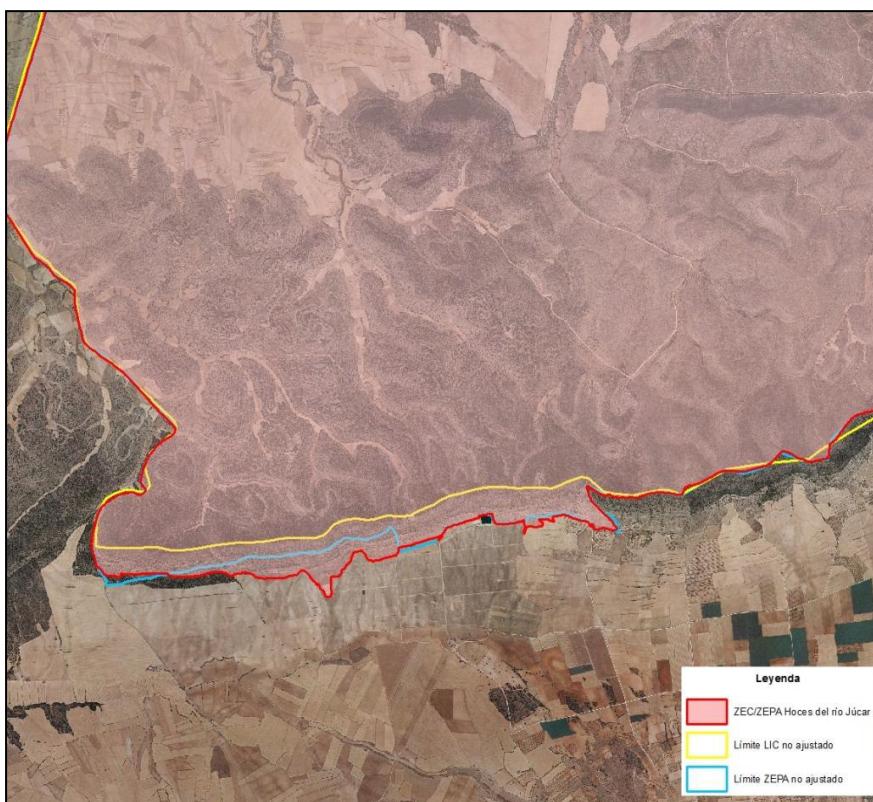


Fig. 7: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (6 de 8).

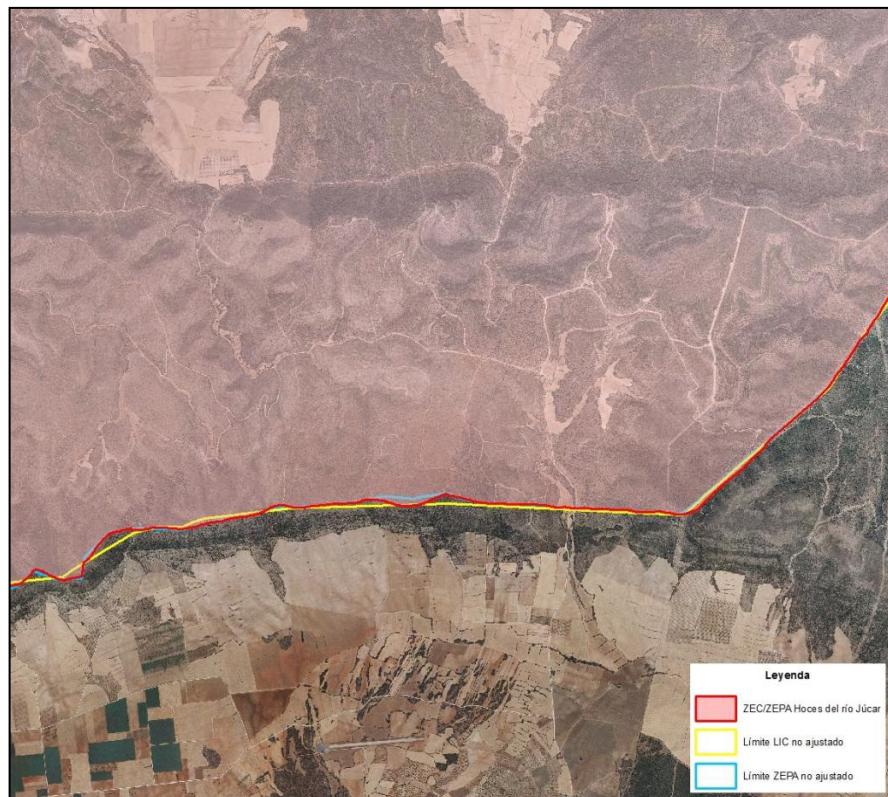


Fig. 8: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (7 de 8).

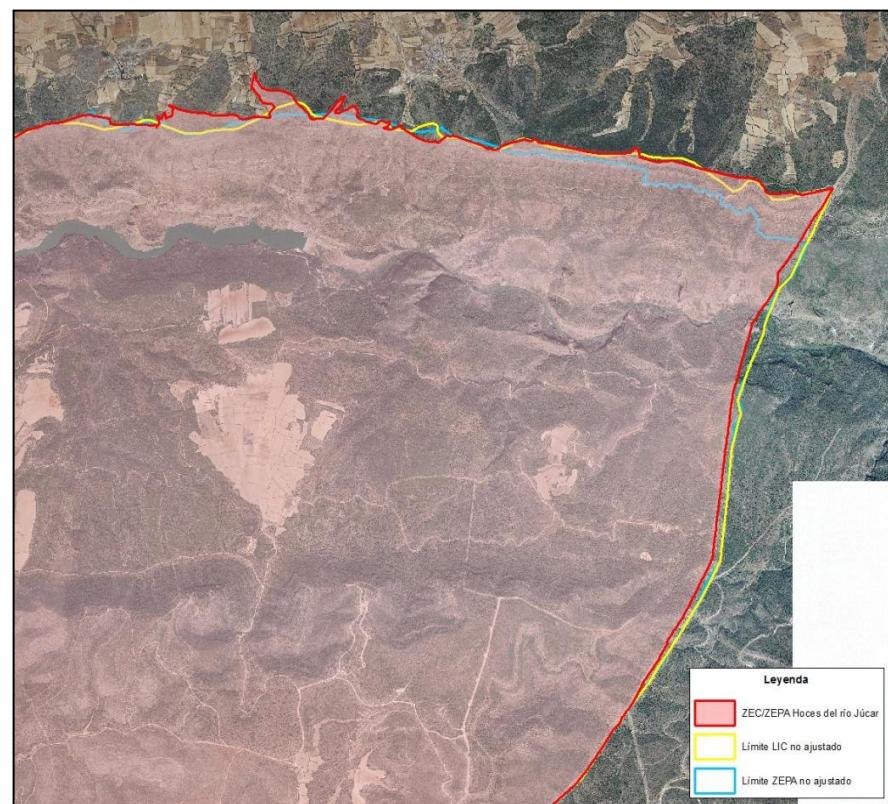


Fig. 9: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (8 de 8).



## 2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

El espacio Natura 2000 no comparte territorio con Espacios Protegidos.

Bienes de dominio público:

Dominio Público Hidráulico	Superficie	Superficie solapada
Río Júcar	123,32	100%

Tabla 3.Dominio Público Hidráulico

Dominio Público Pecuario	Tramo solapado
Vía Pecuaria Cañada Real de los Serranos	380 m

Tabla 4.Dominio Público Pecuario

Montes de Utilidad Pública	Superficie	Superficie solapada
M.U.P. nº 73 Pinar de Alcalá	3.038,93	55,6%
M.U.P. nº 75 Derrubiada	1.778,69	100%
M.U.P. nº 77 Pinar	3.919,25	100%
M.U.P. nº 101 Derrubiada del Júcar	467,05	46,2%
M.U.P. nº 129 La Canaleja	125,65	55,3%

Tabla 5. Dominio Público Forestal

## 2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Este espacio Natura 2000 tiene continuidad por el este con el LIC ES5233012 "Valle de Ayora y Sierra del Boquerón" (Comunidad Valenciana).

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
LIC	ES5233012	Valle de Ayora y Sierra del Boquerón (Valencia)	Colindante
LIC / ZEPA	ES4230013/ES0000159	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	6.600
LIC / ZEPA	ES5233010/ ES0000472	Hoces del Cabriel (Valencia)	9.300
ZEPA	ES0000212	Sierra de Martés - Muela de Cortes (Valencia)	5.800
LIC	ES5233011	Sierras de Martés y El Ave (Valencia)	15.000
ZEPA	ES0000452	Meca - Mugrón - San Benito (Valencia)	13.000
ZEPA	ES0000153	Área esteparia del Este de Albacete	16.200
LIC	ES5233040	Muela de Cortes y El Caroig (Valencia)	15.000

Tabla 6. Relación con otros espacios Natura 2000





### 3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

#### 3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

En el área ocupada por este espacio Natura 2000 se pueden localizar los siguientes tipos de Hábitat de Interés Comunitario incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE:

TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I						EVALUACIÓN DEL LUGAR			
Código	PF	NP	Nombre	Cobertura [ha]	Calidad de los datos	A B C D	A B C D		
						Representatividad	Superficie relativa	Conservación	Global
1430			Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea)	90,54	G	B	C	B	B
3140			Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación bética de <i>Chara</i> spp.	0,02	G	B	C	B	B
3150			Lagos y lagunas eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	0,04	G	B	C	B	B
4090			Matorrales pulvinulares orófilos europeos meridionales	1423,45	G	B	C	B	B
5210			Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	568,92	G	A	C	B	B
6220	*		Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales	160,05	G	B	C	B	B
6420			Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas	0,37	G	C	C	A	B
6430			Megaforbios eutrofos higrófilos de las orillas de llanura y de los pisos montano a alpino	2,04	G	B	C	B	B
7210	*		Areas pantanosas calcáreas con <i>Cladium mariscus</i> y especies de <i>Caricion davallianae</i>	0,06	G	C	C	B	B
7220	*		Formaciones tobáceas generadas por comunidades briofíticas en aguas carbonatadas	0,17	G	B	C	B	B
8210			Pendientes rocosas calcícolas con vegetación cismofítica	32,03	G	B	C	B	B





TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I						EVALUACIÓN DEL LUGAR			
Código	PF	NP	Nombre	Cobertura [ha]	Calidad de los datos	A B C D	A B C D		
						Representatividad	Superficie relativa	Conservación	Global
91B0			Fresnedas mediterráneas ibéricas de <i>Fraxinus angustifolia</i> y <i>Fraxinus ornus</i>	22,83	G	B	C	B	B
92A0			Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Altántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica	139,81	G	A	C	B	B
92D0			Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Flueggeion tinctoriae</i> )	15,84	G	B	C	B	B
9240			Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	106,76	G	C	C	A	B
9340			Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	1093,07	G	B	C	B	B
9540			Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	2388,68	G	A	B	B	B

Tabla 7. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000





### 3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

En la siguiente tabla se pueden ver las especies citadas en el espacio Natura 2000 que están incluidas en el anexo II de la Directiva 92/43/CCE o en el artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE y la evaluación del lugar en función de estas.

Grupo	Código	Nombre Científico	S	NP	POBLACIÓN EN EL LUGAR					EVALUACIÓN DEL LUGAR					
					Tipo	Tamaño		Unidad	Cat.	Calidad de los datos	A B C D		A B C D		
						Min	Max				Población	Conservación	Aislamiento	Global	
M	1355	<i>Lutra lutra</i>			p				P	DD					
F	1149	<i>Cobitis taenia</i>	X		p					DD					
F	1126	<i>Chondrostoma toxostoma</i>	X	p						DD					
B	A095	<i>Falco naumanni</i>			r	1	2	p		G	D				
B	A103	<i>Falco peregrinus</i>			p	2	3	p		G	D		C	B	
B	A093	<i>Hieraetus fasciatus</i>			p	4	5	p		G	C	B	C	B	
B	A091	<i>Aquila chrysaetos</i>			p	4	5	p		G	C	B	C	B	
B	A215	<i>Bubo bubo</i>			p	7	10	p		M	C	B	C	B	
B	A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>			p	54	69	p		M	C	B	C	B	
R	1221	<i>Mauremys leprosa</i>			p				P	DD			C		

Tabla 8: Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE o que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE

Grupo: A = anfibios; B = Aves; F = peces, Fu = hongos, I = invertebrados, L = líquenes, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles

S: si los datos sobre la especie son sensibles y, por tanto, su acceso al público debe estar bloqueado, indique "si"

NP: si una especie ha dejado de estar presente en el lugar, marque "X" (facultativo).

Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante (en el caso de plantas y especies no migratorias, indique "permanente")

Unidad: i = individuos, p = parejas, u otras unidades de acuerdo con la lista normalizada de códigos y unidades de población de acuerdo con las notificaciones previstas en los artículos 12 y 17 (véase el Portal de Referencia)

Cat.: Categorías de abundancia; C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente

Calidad de los datos: G = buena (ejemplo, basados en reconocimientos); M = moderada (por ejemplo, datos basados en información parcial con alguna extrapolación); P = Mala (por ejemplo, estimaciones aproximadas); DD = datos deficientes.





### 3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

En la siguiente tabla, se recogen otras especies de flora y fauna importantes citadas en el LIC/ZEPA.

Especie				Población en el lugar				Motivo							
Grupo	Código	Nombre Científico	S	NP	Tamaño		Unidad	Cat.	Anexo de la especie		Otras categorías				
					Min	Max			C R V P	IV	V	A	B	C	D
P		<i>Thymus piperella</i>													X
P		<i>Fraxinus ornus</i>													X
P		<i>Limonium sucranicum</i>													X
P		<i>Chaenorhinum tenellum</i>													X
P		<i>Limonium lobetanicum</i>													X
P		<i>Cistus creticus</i>													X
P	1849	<i>Ruscus aculeatus</i>								X					
P		<i>Cynomorium coccineum</i>													X
P		<i>Acer granatense</i>													X
P		<i>Anthyllis lagascana</i>													X
P		<i>Cladium mariscus</i>													X
P		<i>Colutea brevialata</i>													X
P		<i>Dictamnus hispanicus</i>													X
P		<i>Ephedra distachya</i> subsp. <i>distachya</i>													X
P		<i>Ephedra fragilis</i>													X
P		<i>Erica terminalis</i>													X
P		<i>Linaria cavanillesii</i>													X
P		<i>Lonicera splendida</i>													X
P		<i>Saxifraga latepetiolata</i>													X
P		<i>Teline patens</i>													X
P		<i>Cephalantera rubra</i>													X
P		<i>Erica multiflora</i>													X





Especie					Población en el lugar			Motivo					
Grupo	Código	Nombre Científico	S	NP	Tamaño	Unidad	Cat.	Anexo de la especie		Otras categorías			
P		<i>Frangula alnus</i> subsp. <i>baetica</i>											X
P		<i>Globularia repens</i>											X
F	5284	<i>Barbus guiraonis</i>							X	X		X	
A	1191	<i>Alytes obstetricans</i>							X				
R		<i>Blanus cinereus</i>											X
R		<i>Coronella girondica</i>											X

Tabla 9: Otras especies de importancia de flora y fauna

Grupo: A = anfibios; B = Aves; F = peces, Fu = ongos, I = invertebrados, L = líquenes, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles

Código: cuando se trate de especies de aves de los anexos IV y V, conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia

S: si los datos sobre la especie son sensibles y, por tanto, su acceso al público debe estar bloqueado, indique "sí"

NP: si una especie ha dejado de estar presente en el lugar, marque "X" (facultativo).

Unidad: i = individuos, p= parejas, u otras unidades previstas en la lista normalizada de códigos y uniddes de población de acuerdo con las nitificacinoe sprevistas en los artículos 12 y 17 (véase el Portal de Referencia).

Cat.: Categorías de abundancia; C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente

Categorías de motivo: IV, V: especies de esos anexos de la Directiva de hábitats, A: Lista Roja nacional, B: especie endémica, C: convenios internacionales, D: otras razones.





## 4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO RED NATURA 2000

Se han identificado dos elementos clave para la gestión en el espacio Natura 2000 “Hoces del río Júcar”. Dichos elementos representan, en conjunto, los principales valores naturales que caracterizan el LIC/ZEPA.

Estos elementos clave se emplean como ejes principales en los que basar la conservación del lugar. Tras analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación, se han establecido actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas, que permitan mantener y mejorar el estado de los valores naturales del lugar en su conjunto.

1. Aves rupícolas.
2. Galerías fluviales.

### 4.1. ELEMENTO CLAVE “AVES RUPÍCOLAS”.

La formación geológica predominante en este espacio Natura 2000, y que da nombre al mismo, supone además un excelente hábitat para gran parte de las aves rupícolas del sur de Europa. Además, el hecho de que las hoces del río Júcar estén flanqueadas por amplias zonas forestales situadas principalmente en su margen derecha y por cultivos agrícolas no muy intensivos en su otra orilla, favorece la existencia de alimento para la avifauna ligada a los roquedos.

Existen en la actualidad 5 territorios ocupados de Águila perdicera (*Aquila fasciata*), 5 territorios de Águila real (*Aquila chrysaetos*), 3 territorios de Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), 10 territorios de Búho real (*Bubo bubo*) y unas 69 parejas de chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) distribuidas en pequeñas colonias.

En la zona también había 2 colonias de cernícalo primilla de pequeña entidad, las cuales prácticamente han desaparecido (en los 3 últimos años solo se ha detectado 1 pareja), principalmente debido a la competencia y depredación que sufre esta pequeña rapaz en las colonias situadas en cortados naturales.

Podemos decir que prácticamente toda el área potencial de nidificación para grandes rapaces rupícolas es utilizada, ocupando cada territorio unos 3 - 4 km aproximadamente de tramo de río.

En el último decenio se ha detectado un importante declive de territorios ocupados de Halcón peregrino, pasando de 9 territorios históricos a los 3 territorios contabilizados actualmente.

Si bien se han barajado diversas hipótesis para explicar este declive (depredación por Búho real, expolios, disparos, etc.), los problemas de trichomoniasis detectados en algunas parejas de Águila perdicera y Águila real, en este espacio Natura 2000, pueden explicar este declive, dado que la alimentación de los halcones en esta zona se centra básicamente en las palomas existentes en el territorio, tanto silvestres como domésticas.

#### **Factores Condicionantes:**

- Las afecciones que pueden afectar a la conservación de estas especies, además de confirmar el problema epidemiológico causado por Trichomonas, son las generales que afectan a este grupo faunístico: electrocuciones, molestias durante la cría, disparos, disminución de especies





presa, etc.; por tanto las actuaciones a llevar a cabo para conservar estas especies deben abarcar no solo sus zonas de cría, sino también sus zonas de alimentación y campeo.

#### 4.2. ELEMENTO CLAVE “GALERÍAS FLUVIALES”

Bajo esta denominación se recogen los hábitat protegidos asociados a los más de 56 km del tramo medio del río Júcar que discurren por este espacio Natura 2000: alamedas (82A034 *Rubio tinctorum-Populetum albae*), saucedas (82A062 *Salicetum neotrichiae*), fresnedas (81B031 *Viburno tini-Fraxinetum orni*), tarayales (82D013 *Tamaricetum gallicae*), adelfares (82D033 *Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri*) y retazos de olmedas (82A041 *Opopanaco chironii-Ulmetum minoris*).

Su ubicación, atravesando dos regiones biogeográficas, su longitud ya comentada, y su encajonamiento en su estrecho valle, hace que este ecosistema tenga un alto valor ecológico, al poder albergar una gran biodiversidad de especies protegidas o muy interesantes como Nutria, Galápago leproso, Barbo mediterráneo, Martín pescador, etc.

##### **Factores Condicionantes:**

El estado de conservación de este tipo de hábitat de bosques de galería fluvial está condicionado fundamentalmente por la estabilidad física de sus suelos (especialmente las alamedas blancas) y la disponibilidad de agua en calidad y cantidad suficientes para mantener un estado vegetativo óptimo que permita desempeñar su función de protección frente a la erosión por avenidas, estabilización de orillas, mantenimiento de las condiciones de microclima estables, refugio para especies de fauna amenazada, recarga de acuíferos, depuración en su actuación como filtros verdes, etc.

Este ecosistema está lejos de alcanzar su óptimo, debido principalmente a las fluctuaciones no naturales de nivel de agua, provocadas por la regulación que sufre todo el Júcar desde el Pantano de Alarcón, y a la merma de caudal circulante al existir en este tramo 4 minicentrales eléctricas en funcionamiento, además de un embalse.

El régimen de caudal tan fluctuante a lo largo del año, con crecidas y decrecidas no relacionadas con los ciclos hidrológicos naturales genera continuas perturbaciones en el hábitat, como consecuencia de los daños que directamente ocasiona el caudal sólido circulante en las grandes avenidas que se producen en el desembalse de aguas (desprendimiento de orillas, arrastre de sedimentos, inundación de riberas, etc.) y efectos indirectos producidos por la alteración en la disponibilidad de agua (situaciones de sequía durante la retención del caudal en los embalses).

Estas perturbaciones hacen además que muchas especies, tanto de fauna como de flora, no alcancen óptimos de población. Así por ejemplo la Nutria y el Galápago leproso deben verse afectados en gran medida de estos repentinos cambios de caudal, así mismo la ictiofauna puede sufrir con estos cambios de nivel principalmente en época de freza.

Los azudes y presas existentes en el río suponen una fragmentación clara del corredor biológico que representa el río Júcar para determinadas especies de peces autóctonos. Por otro lado los canales de derivación de las minicentrales suponen un importante efecto barrera para muchas especies de fauna, con el peligro además de ahogamiento si caen a los mismos. También pueden suponer una trampa mortal para la fauna piscícola que llegue hasta estos canales.





Las galerías también pueden verse afectadas por la puesta en cultivo de nuevos terrenos de huertos y choperas artificiales.

Por último, los vertidos procedentes de las poblaciones que cruza el río pueden presentar problemas agudos de contaminación de aguas.



## 5. OBJETIVOS DE GESTIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE

### 5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales deben tender, en cualquier caso, a la consecución del estado de conservación favorable de cada elemento clave.

No obstante, el establecimiento de dicho estado depende, en múltiples ocasiones, de ciertos conocimientos no disponibles del elemento clave. En dichos casos se deben establecer objetivos finales con el objeto de evitar el deterioro de las condiciones actuales, antes de que se puedan solventar las carencias de información, para las que se deben establecer actuaciones de investigación específicas.

#### **5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable para “Aves rupícolas”.**

Un estado de conservación favorable sería alcanzar una población de aves rupícolas cercana al óptimo, dependiente solo de factores naturales como la alimentación, clima, etc.

Para ello se considera imprescindible controlar al menos los siguientes factores:

- Seguimiento de la reproducción de las principales especies rupícolas presentes (Águila perdicera, Águila real, Halcón peregrino), a fin de poder monitorizar los parámetros que nos permitan establecer tendencias, relaciones interespecíficas, amenazas, etc.
- Seguimiento y control de trichomoniasis en el territorio, mediante chequeo periódico de palomas caseras y silvestres si es posible.
- Potenciación del conejo en las zonas en las que éste no alcance una densidad adecuada para la pervivencia de sus predadores prioritarios (Águila perdicera, Águila real, Búho real, etc.).
- Control y corrección de factores de perturbación que puedan afectar a la avifauna rupícola, tales como actividades deportivas realizadas en los cortados o en sus cercanías, tendidos eléctricos con problemas de electrocución / colisión, etc.

#### **5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable para “Galerías fluviales”.**

Se considera que para mantener un estado de conservación favorable de este elemento habría que mantener al menos la superficie actualmente ocupada por los bosques de galería, así como su diversidad y composición florística y faunística, estructura y funciones.

Para ello se considera imprescindible controlar al menos los siguientes factores:

- Se debería lograr que las fluctuaciones de caudal que sufre el río Júcar a su paso por el espacio Natura 2000 fuesen menos bruscas, tanto en oscilación como en periodicidad, intentando que las mismas se adapten a las oscilaciones que el río sufre de manera natural.
- Seguimiento y monitoreo de las teselas que contienen estos hábitat.
- Deslindar el Dominio Público Hidráulico del río y arroyos del LIC/ZEPA.
- Restauración de zonas degradadas para mantener la continuidad de los bosques en galería y/o mejorar su diversidad florística.
- Eliminación de especies foráneas presentes en estos hábitat que supongan un riesgo potencial para los mismos.





- Seguimiento y monitoreo del impacto de las minicentrales hidroeléctricas presentes para detectar afecciones a la fauna protegida y establecimiento de medidas correctoras en su caso.

## 5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los objetivos operativos son objetivos prácticos, factibles de realizar en el periodo de vigencia del Plan de Gestión mediante el empleo del conocimiento previo, así como de los recursos existentes, ya sean económicos, tecnológicos, humanos, y dirigidos, en cualquier caso, a la consecución de los objetivos finales marcados para cada elemento clave.

Son, por tanto, objetivos que actúan directamente sobre los factores condicionantes de los distintos elementos clave determinados, debiendo responder a los resultados previstos durante el periodo de vigencia del Plan.

### **5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. “Aves rupícolas”.**

- a. Mejora en el conocimiento del estado de poblaciones de aves rapaces rupícolas.
- b. Mejora de las condiciones ecológicas del hábitat óptimo para el elemento clave.
- c. Control, prevención y corrección de factores de perturbación que puedan afectar a la avifauna rupícola: molestias por uso público y episodios de mortalidad no natural (enfermedades y colisión o electrocución con tendidos eléctricos).
- d. Lograr la implicación de la población local en la conservación del patrimonio natural y cultural.

### **5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. “Galerías fluviales”.**

- a. Mejora del conocimiento del estado de conservación del hábitat.
- b. Mejora de las condiciones ecológicas del hábitat e incremento de la cobertura en zonas degradadas.
- c. Mejorar la eficacia en la protección del hábitat.



## 6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

### 6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Con la finalidad de cumplir con los objetivos operativos marcados en el presente Plan, se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

#### 6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. “Aves rupícolas”.

- a. Seguimiento monitorizado de la población reproductora de Águila perdicera, Águila real y Halcón peregrino.
- b. Seguimiento de la evolución de la trichomoniasis a través de las palomas domésticas y silvestres; estableciendo medidas profilácticas en caso de ser necesario para evitar una incidencia grave sobre las rapaces presentes en el espacio Natura 2000.
- c. Seguimiento de la población de conejos del área de influencia del espacio Natura 2000.
- d. Fomento de buenas prácticas de gestión cinegética y monte mediterráneo que favorezcan el incremento de poblaciones de conejo de monte, tales como la implantación de pastizales, creación de caballones, desbroces selectivos, claras y clareos en repoblaciones artificiales, creación de majanos, adecuación de cerramientos, etc.; principalmente realizados en montes de UP.
- e. Corrección de tendidos eléctricos peligrosos en zonas de nidificación y campeo de la avifauna rupícola.
- f. Ordenación en el espacio Natura 2000 de las actividades deportivas de aventura de mayor impacto realizadas en la zona (escalada, barranquismo, actividades acuáticas, excursiones con quads y otros vehículos a motor, etc.) y divulgación de dicha ordenación y regulación.
- g. Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable.
- h. Fomentar acuerdos para la custodia del espacio Natura 2000

#### 6.1.3. Actuaciones sobre el E.C. “Galerías fluviales”.

- a. Inventario y caracterización de las galerías fluviales presentes en el espacio Natura 2000.
- b. Restauración de la vegetación de galería en tramos degradados.
- c. Eliminación de especies foráneas o invasoras que compitan con los hábitat protegidos.
- d. Estudio de los impactos causados por las minicentrales hidroeléctricas y establecimiento de medidas correctoras. Desmantelamiento de minicentrales abandonadas y restauración vegetal posterior.
- e. Desmantelamiento de azudes, canales de derivación y otras infraestructuras hidráulicas abandonadas con objeto de restaurar los tramos a su situación original.
- f. Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable.



- g. Establecer acuerdos con la Demarcación del Júcar para ejecutar el deslinde del Dominio Público Hidráulico y formalizar acuerdos para alcanzar un régimen de caudales ecológico en el tramo circulante por las Hoces del Júcar.

## 6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

### **6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia**

- a. Detección y seguimiento de los puntos de vertidos de aguas residuales.
- b. Mantenimiento y mejora de las labores de vigilancia en el espacio Natura 2000 y custodia del territorio mediante acuerdos de colaboración con la Administración y convenios de conservación.

### **6.2.2. Régimen Preventivo: Criterios a tener en cuenta en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.**

En el espacio Natura 2000 “Hoces del río Júcar”, para aquellos usos y actividades no contemplados expresamente en la regulación establecida en el presente plan de gestión y que se encuentren entre los supuestos descritos en el Anexo 2 de la Ley 9/1999 modificada por la Ley 8/2007 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, será de aplicación el régimen de evaluación de actividades en Zonas Sensibles definido en el artículo 56 de la misma.

## 6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

### **6.3.1. Actuaciones de investigación**

Es necesario profundizar en el estudio de las afecciones que pueden repercutir en la conservación de las aves rupícolas, elemento clave de este espacio. Las generales que afectan a este grupo faunístico son electrocuciones, molestias durante la cría, disparos, disminución de especies presa, etc.

Como ya se ha constatado, la trichocomoniasis está afectando a especies como águila perdicera, águila real, y probablemente halcones peregrinos, cernícalos y otras especies se estén viendo también afectadas. Teniendo en cuenta las características eco-epidemiológicas de las trichomonas, sería necesario realizar un estudio más completo de su presencia, prevalencia y ecología, abarcando un mayor rango espacio-temporal para detectar picos del mismo y los posibles hotspots o puntos de acantonamiento del parásito. Esto permitiría un mejor entendimiento de su ecología y mejor planificación del control del mismo y la aplicación de las medidas necesarias y la evaluación de la eficacia de las mismas.

### **6.3.2. Actuaciones de comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana**

En cuanto a la divulgación de los valores presentes en LIC/ZEPA, se elaborarán contenidos de educación ambiental adecuados y dirigidos a distintos destinatarios, con especial atención a los agricultores, ganaderos y gestores de caza de la zona, así como a grupos escolares.





Para mejorar la eficiencia e integración ambiental de la actividad agrícola, y de facilitar la aplicación correcta de los programas agroambientales que se aprueben para la zona, se impartirán cursos de formación dirigidos a los agricultores y ganaderos involucrados en el desarrollo de usos tradicionales agrarios.

Se diseñarán campañas dirigidas a la población de los municipios en los que se sitúa el espacio Natura 2000, para informar sobre el valor del área, los sistemas y usos agrarios tradicionales, los cambios ambientales que provoca la intensificación agrícola, los nuevos sistemas de producción agrícola más respetuosos con el medio ambiente, etc.

Deberá existir una coordinación permanente con las actuaciones que se desarrolle en el Plan Hidrológico de Cuenca del río Júcar a fin de compatibilizar los objetivos marcados en ambos planes.

## 7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN.

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
  - Personal de conservación y de gestión administrativa
  - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
  - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
  - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
  - Reuniones y consultas públicas
  - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
  - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
  - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
  - Pagos a propietarios o usuarios



- Erradicación/control de especies exóticas
  - Prevención y control de riesgos ambientales
  - Monitorización y seguimiento
  - Divulgación y promoción
  - Formación y educación
  - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
- Restauración o mejora de hábitats y especies
  - Compra de tierras y derechos
  - Investigación
  - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
  - Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.
- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

A continuación, insertar tabla en la que se especifican las medidas de gestión “**Prioritarias**”, “**Necesarias**” y “**Convenientes**”.



Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Prioridad
Aves rupícolas	Alcanzar una población de aves rupícolas cercana al óptimo	Mejora en el conocimiento del estado de poblaciones de aves rapaces rupícolas	Seguimiento monitorizado de la población reproductora de águila perdicera, águila real y halcón peregrino	Prioritaria
		Mejora de las condiciones ecológicas del hábitat idóneo para el elemento clave	Seguimiento de la población de conejos del área de influencia del espacio	Prioritaria
			Fomento de buenas prácticas de gestión cinegética y monte mediterráneo que favorezcan el incremento de poblaciones de conejo de monte	Necesaria
		Control, prevención y corrección de factores de perturbación que puedan afectar a la avifauna rupícola: molestias y episodios de mortalidad no natural	Seguimiento de la evolución de la trichomoniasis a través de las palomas domésticas y silvestres; estableciendo medidas profilácticas en caso de ser necesario para evitar una incidencia grave sobre las rapaces presentes en el espacio Natura 2000	Prioritaria
			Corrección de tendidos eléctricos peligrosos en zonas de nidificación y campeo de la avifauna rupícola	Prioritaria
			Ordenación en el LIC/ZEPA de las actividades recreativas de mayor impacto realizadas en la zona y divulgación de dicha ordenación y regulación	Necesaria
		Lograr la implicación de la población local en la conservación del patrimonio natural y cultural	Fomentar acuerdos para la custodia del espacio Natura 2000	Necesaria





Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Prioridad
Galerías fluviales	Mantener la superficie actualmente ocupada por los bosques de galería, así como su diversidad, composición florística y faunística, estructura y funciones	Mejora del conocimiento del estado de conservación del hábitat	Inventario y caracterización de las galerías fluviales presentes en LIC/ZEPA	Prioritaria
		Mejora de las condiciones ecológicas del hábitat e incremento de la cobertura en zonas degradadas	Restauración de la vegetación de galería en tramos degradados	Prioritaria
			Eliminación de especies exóticas invasoras	Necesaria
			Desmantelamiento de azudes, canales de derivación y otras infraestructuras hidráulicas abandonadas	Prioritaria
		Mejorar la eficacia en la protección del hábitat	Estudio de los impactos causados por las minicentrales hidroeléctricas y establecimiento de medidas correctoras	Prioritaria
			Establecer acuerdos con la Demarcación del Júcar para ejecutar el deslinde del Dominio Público Hidráulico y formalizar acuerdos para alcanzar un régimen de caudales ecológico en el tramo circulante por las Hoces del Júcar	Prioritaria

Tabla 10. Medidas de actuación y gestión. Prioridad





## 8. ZONIFICACIÓN

A fin de conservar los valores descritos y compatibilizar su protección con las actividades desarrolladas en la zona, se propone la división en tres tipos de zonas: Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y zona de uso especial, definiéndose cada una de las zonas de la siguiente manera:

### 8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

En el ámbito del presente plan, se han seleccionado para esta zona los paredones rocosos que conforman las hoces, las galerías fluviales, los cursos de agua y las zonas de vegetación natural, al contener hábitat de protección y ser zonas de alimentación y campeo de grandes rapaces.

Se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

### 8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitat de especies protegidas por la normativa de la red.

En el ámbito de planificación, esta zona comprendería principalmente los terrenos agrícolas y las huertas que junto a la zona de conservación, completan las zonas de alimentación y campeo de las especies de fauna protegida del LIC/ZEPA.

Además de los usos tradicionales desarrollados en las mismas, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

### 8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Incluye las zonas con valores no especialmente relevantes en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser ya las más humanizadas o con un uso más intenso.

En el ámbito del plan, se han seleccionado zonas edificadas de caseríos, cortijos, caminos de acceso, instalaciones, etc.





Conforme con la división anterior, se ha establecido en este espacio Natura 2000 la siguiente zonificación:

TIPO	SUPERFICIE (ha)
Zona de conservación y uso tradicional	13.360,58
Zona de uso compatible	4.548,08
Zona de uso especial	45,56

Tabla 11. Zonificación

A continuación se muestra la representación cartográfica de la zonificación establecida para el espacio Natura 2000:

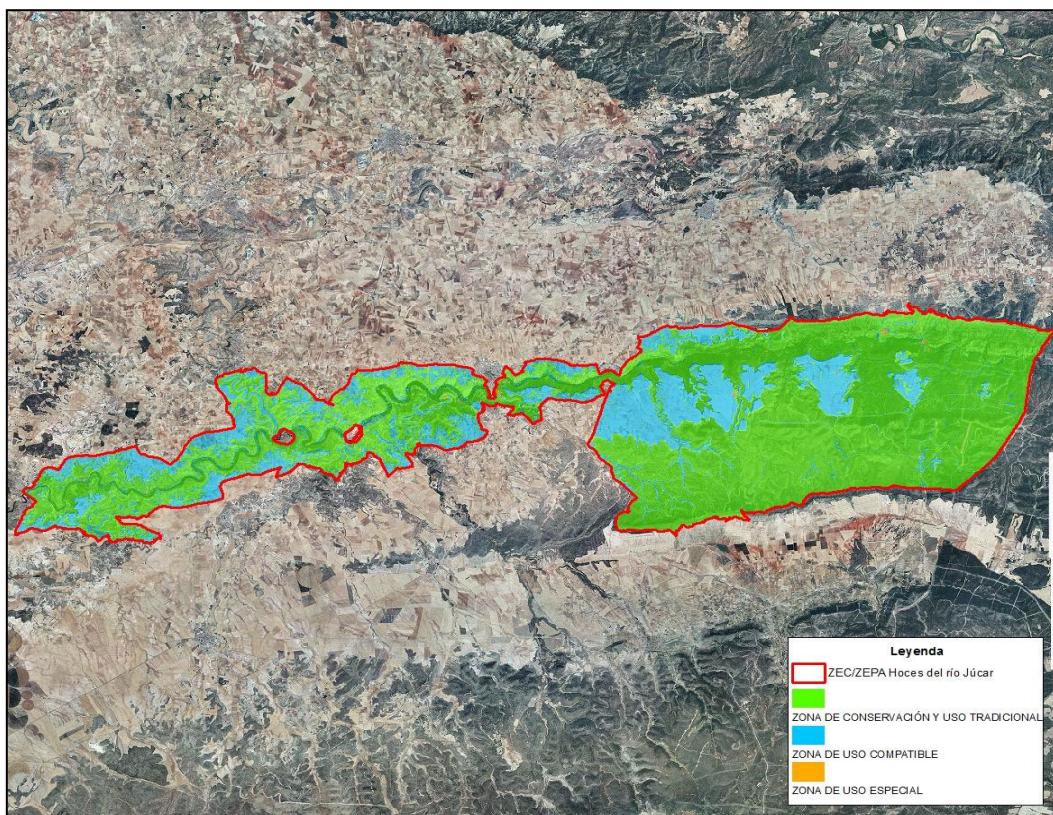


Fig.10: Zonificación.



## 9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO RED NATURA 2000

Los aprovechamientos y actividades que tengan lugar dentro del espacio Natura 2000, así como los usos tradicionales permitidos que se vienen realizando consuetudinariamente por los habitantes de la zona, se efectuarán de forma que se respete la conservación de los recursos naturales y bajo el principio de desarrollo sostenible del entorno. Los aprovechamientos consuntivos de los recursos naturales renovables habrán de ser sostenibles tanto a medio como largo plazo. En el caso de los recursos naturales no renovables, no serán objeto de aprovechamiento cuando éste suponga una merma para los mismos.

En el presente Plan de Gestión, los usos, aprovechamientos y actividades se clasifican en:

- **Compatibles** – Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultar lesivos para la conservación de los valores naturales del LIC/ZEPA. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de compatibles y se regularán por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables** – Aquellos que por su carácter no tradicional y por su normal desarrollo puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente deberán ser objeto de autorización ambiental expresa y previa por la Administración Ambiental. Las correspondientes autorizaciones incluirán el condicionado técnico preciso para que su impacto no resulte apreciable. La resolución será negativa cuando no se pueda garantizar la anterior condición.
- **No compatibles** – Los usos y actividades que con carácter general puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente, tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.

### 9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL.

#### **9.1.1. Usos y actividades compatibles**

- a) La ganadería extensiva de ganado lanar o caprino.
- b) La caza realizada de forma extensiva y sostenible. La caza mayor se mantendrá en densidades que no supongan afección a los hábitat y especies protegidas presentes en la zona. Estas densidades quedarán reguladas dentro del condicionado de la resolución aprobatoria del plan técnico de caza correspondiente.
- c) La apicultura.

#### **9.1.2. Usos y actividades autorizables**

- a) Los aprovechamientos forestales.





- b) Los tratamientos selvícolas.
- c) Las actividades de investigación, incluyendo la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biológico, geológico o paleontológico.
- d) La introducción de ejemplares de especies de fauna o flora autóctona.
- a) La apertura de caminos siempre que no afecte a hábitat prioritarios o especies protegidas.
- e) La conservación, el mantenimiento y mejora de carreteras, caminos y sendas existentes, así como la modificación de su trazado por causas justificadas y siempre que no afecte a hábitat prioritarios o especies protegidas.
- f) Las competiciones deportivas (carreras, btt, orientación, etc.), con informe vinculante del gestor de este espacio Natura 2000.
- g) La práctica de actividades deportivas que puedan afectar a los valores naturales del LIC/ZEPA, como la escalada, el barranquismo, etc. Estas actividades solo podrán ser autorizadas en aquellas zonas y épocas que se identifiquen y señalicen por el gestor del espacio Natura 2000.
- h) La instalación de cercados. Para su autorización se deberá tener especial atención a la afección que los mismos puedan tener sobre las especies protegidas.
- i) El acondicionamiento y mejora de las edificaciones e infraestructuras existentes a la entrada en vigor del Plan.
- j) Cualquier otro uso o actividad no relacionado expresamente como compatible o no compatible.

### **9.1.3. Usos y actividades no compatibles**

- a) La construcción de nuevas instalaciones o actividades industriales, a excepción de las que cuenten con resolución de autorización en vigor.
- b) El vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de residuos sólidos o líquidos, incluidos los escombros y las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas, así como cualquier otra forma de contaminación o alteración de las condiciones ecológicas y comunidades biológicas, con excepción de los vertidos generados por los actuales núcleos de población, en las condiciones en que éstos se vienen produciendo a la entrada en vigor del Plan, a los que será de aplicación lo dispuesto en las directrices sobre conservación y restauración del medio natural, descritas en el apartado 11 del presente Plan.
- c) Las nuevas actividades extractivas de minerales y rocas que no cuenten con autorización en el momento de aprobación del presente Plan.
- d) Salvo para los casos de los aprovechamientos tradicionales y demás actividades autorizadas, la extracción o recolección de plantas, sus órganos, semillas o propágulos, así como el deterioro, alteración o destrucción de las cubiertas vegetales naturales y cualquier actividad que pueda afectar negativamente su estado o regeneración.
- e) La introducción de especies o variedades de fauna o flora no autóctona para la zona.
- f) Las maniobras y ejercicios militares.
- g) Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, diferente de los autorizados señalados en los epígrafes anteriores, que pueda alterar o modificar negativa o significativamente el paisaje, la geomorfología, la vegetación, la fauna o la estructura y funcionalidad de los ecosistemas de la zona.



## **9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE**

### **9.2.1. Usos y actividades compatibles**

- a) La agricultura con los tipos y condiciones de cultivo y sobre las superficies donde se realice esta actividad a la entrada en vigor del presente Plan de Gestión.
- b) La ganadería extensiva.
- c) La apicultura.
- d) La caza realizada de forma extensiva y sostenible. La caza mayor se mantendrá en densidades que no supongan afección a los hábitat y especies protegidas presentes en la zona. Estas densidades quedarán reguladas dentro del condicionado de la resolución aprobatoria del plan técnico de caza correspondiente.

### **9.2.2. Usos y actividades autorizables**

- a) Las construcciones vinculadas a los usos agrarios.
- b) Los cambios de uso de parcelas agrícolas. Para su autorización se deberá tener especial atención a la afección que los mismos puedan tener sobre las especies protegidas presentes en el espacio Natura 2000, y sobre el conejo.
- c) La forestación de tierras agrícolas y no agrícolas, empleando exclusivamente especies autóctonas de la zona. Para su autorización se deberá tener especial atención a la afección que los mismos puedan tener sobre las especies protegidas presentes en el espacio Natura 2000, y sobre el conejo.
- d) La apertura de caminos.
- e) La conservación, el mantenimiento y mejora de carreteras, caminos y sendas existentes.
- f) La instalación de cercados. Para su autorización se deberá tener especial atención a la afección que los mismos puedan tener sobre las especies protegidas presentes en el LIC/ZEPA, y sobre el conejo.
- g) Cualquier otro uso o actividad no relacionado expresamente como compatible o no compatible.

### **9.2.3. Usos y actividades no compatibles**

- a) La construcción de nuevos tendidos eléctricos aéreos de alta tensión con conductor desnudo. Igualmente se prohíben nuevos cruzamientos de tendidos eléctricos aéreos sobre el río Júcar.
- b) La construcción de nuevas carreteras y ferrocarriles.
- c) Toda nueva actividad industrial que pueda repercutir directa o indirectamente en la el estado de conservación de los hábitat y especies objeto de protección.
- d) La actividad extractiva de minerales y rocas, a excepción de canteras de préstamos para obtención de zahorras para arreglos de caminos, ubicadas sobre terrenos agrícolas, que se considerarán autorizables.
- e) El vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de residuos sólidos o líquidos, incluidos los escombros y las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas, así como cualquier otra forma de contaminación o alteración de las condiciones ecológicas y comunidades biológicas, con excepción de los vertidos generados por los actuales núcleos de población, en las condiciones en que éstos se vienen produciendo a la entrada en vigor del Plan, a los



que será de aplicación lo dispuesto en las directrices sobre conservación y restauración del medio natural, descritas en el apartado 11 del presente Plan.

- f) Tratamientos biocidas identificados como masivos o no selectivos por la sustancia aplicada o el método empleado.
- g) Las maniobras y ejercicios militares.

### 9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

#### **9.3.1. Usos y actividades compatibles**

- a) Tienen la consideración de usos y actividades autorizados en el LIC/ZEPA y, por tanto, podrán realizarse libremente y sin necesidad de autorización expresa de la Consejería competente en medio ambiente, sin perjuicio de las autorizaciones que los usos o actividades requieran de otras Administraciones, todos aquellos usos y actividades no relacionados expresamente como prohibidos o no incluidos en el Anejo II de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza.

#### **9.3.2. Usos y actividades autorizables**

- a) Aquellos usos y actividades que se encuentren entre los supuestos descritos en el Anexo 2 de la Ley 9/1999 modificada por la Ley 8/2007 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, a los que será de aplicación el régimen de evaluación de actividades en Zonas Sensibles definido en el artículo 56 de la misma.

#### **9.3.3. Usos y actividades no compatibles**

- a) Toda nueva actividad industrial que pueda repercutir directa o indirectamente en el estado de conservación del espacio Natura 2000.
- b) El vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de residuos sólidos o líquidos, incluidos los escombros y las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas, con excepción de los vertidos generados por los actuales núcleos de población, en las condiciones en que éstos se vienen produciendo a la entrada en vigor del Plan, a los que será de aplicación lo dispuesto en las directrices sobre conservación y restauración del medio natural, descritas en el apartado 11 del presente Plan.



## 10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN: GOBERNANZA

Se entiende como gobernanza el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

### 10.1. COMPETENCIA SOBRE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011, corresponde a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, que con respecto a la Red Natura 2000, tiene las siguientes funciones:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

### 10.2. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE AL ESPACIO NATURA 2000

La normativa específica aplicable al espacio de la Red Natura 2000 objeto de planificación es la siguiente:

#### *Legislación comunitaria:*

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

#### *Legislación estatal:*

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.





- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

#### *Legislación autonómica:*

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.
- Decreto 33/1998, de 5 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha. DOCM nº 22 de 15 de mayo de 1998.
- Decreto 199/2001, de 6 de noviembre, por el que se amplía el Catálogo de Hábitats de Protección Especial de Castilla-La Mancha y se señala la denominación sintaxonómica equivalente para los incluidos en el anexo 1 de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza. DOCM nº 119 de 13 de noviembre de 2001.
- Decreto 200/2001, de 6 de noviembre, por el que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha. DOCM nº 119 de 13 de noviembre de 2001.

### 10.3. MODELOS DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

#### *Gestión preventiva:*

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos. Asimismo, la gestión preventiva se logra a través de la regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

#### *Gestión activa:*

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.





#### 10.4. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA GESTIÓN DE LA RED NATURA

En los espacios Natura 2000 que coincidan o integren algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará este órgano colegiado para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería competente en gestión de espacios Natura 2000, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitarán mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



## 11. DIRECTRICES SECTORIALES

Las directrices sectoriales pretenden establecer, de forma general, criterios básicos de carácter orientativo que promuevan la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad, así como su puesta en valor generando un proceso de desarrollo socioeconómico de carácter sostenible, que contribuya a la mitigación de los efectos del cambio climático.

### 11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA

Con carácter general se apoyará desde las distintas instituciones vinculadas a este sector la práctica dentro del espacio Natura 2000 de la agricultura extensiva de secano y la agricultura ecológica.

Se evitará destruir la vegetación circundante o intercalada en los campos de cultivo, especialmente los árboles sueltos, grupos de árboles o arbustos, linderos, ribazos y los setos vivos.

En proyectos de concentración parcelaria se respetarán los setos, ribazos y árboles aislados que puedan existir en las parcelas a concentrar, así como las formaciones vegetales que se desarrollen en esas zonas.

Mediante convenio o acuerdos con los propietarios, se potenciará la recuperación de riberas, zonas húmedas u otros hábitats protegidos afectados por la agricultura.

En las instalaciones ganaderas se pondrá especial atención a la gestión de residuos orgánicos, a fin de garantizar que en ningún caso puedan producirse vertidos a los cauces.

### 11.2. GESTIÓN FORESTAL

Los proyectos de reforestación deberán realizarse con especies, subespecies o variedades de flora autóctona, con una distribución, estructura y densidad que mantengan la biodiversidad existente en el ecosistema, con especial atención al mantenimiento o mejora en su caso de las poblaciones de conejo.

Las repoblaciones de choperas de producción se autorizarán exclusivamente sobre parcelas no cubiertas por vegetación natural, debiendo aplicarse técnicas de cultivo y aprovechamiento que no repercutan negativamente en el estado de conservación de otros hábitat y especies protegidos.

Se fomentará la aplicación de tratamientos selvícolas basados en los principios de gestión forestal sostenible, especialmente en el ámbito de los Montes de Utilidad Pública comprendidos dentro del espacio Natura 2000. Los aprovechamientos forestales se desarrollarán cumpliendo unas condiciones técnicas que garanticen la ausencia de daños sobre hábitat catalogados y especies amenazadas (especialmente en su periodo de reproducción).

Los tratamientos selvícolas en los enclaves de bosque identificados como más valiosos (galerías fluviales y fresnedas principalmente), deberán tener como prioridad la conservación o mejora del



estado vegetativo de los mismos, pudiendo consensuarse con la propiedad el establecimiento en estas zonas de áreas de reserva.

Se incentivará la ejecución de prácticas silvoambientales consideradas favorables para la mejora de la calidad del hábitat de monte mediterráneo, tales como la revegetación en vaguadas y tramos fluviales, implantación de setos y comunidades arbustivas, desbroces, protección de sotos, etc.

### 11.3. GESTIÓN CINEGÉTICA

La caza sobre las poblaciones silvestres de especies cinegéticas en el LIC/ZEPA se considera una actividad que resulta compatible con los objetivos del presente plan, cuando se realiza de forma ordenada y sostenible, de manera compatible con el resto de usos y aprovechamientos legítimos, y en circunstancias en que no pongan en riesgo la conservación de los demás valores naturales.

Se establecerá para toda la zona un sistema de índices fácilmente verificables, que permitan evaluar la incidencia y los posibles daños de las especies cinegéticas de ungulados silvestres sobre la vegetación, proponiéndose unas cargas cinegéticas óptimas adecuadas a cada territorio, a adoptar con el consenso y apoyo de los titulares afectados.

Se promoverá un seguimiento del estado sanitario de las poblaciones de especies cinegéticas, al objeto de prevenir la aparición o la expansión de enfermedades o parasitosis graves, proponiendo en las áreas con mayor índice de prevalencia de las mismas, la adopción de las medidas oportunas para combatir este problema. Especialmente se establecerá un seguimiento periódico de la afección de tricomonas, dada la incidencia negativa que parece tiene en esta zona sobre la pervivencia de las rapaces protegidas.

En los cotos de caza establecidos sobre montes públicos, la Consejería podrá ofrecer su colaboración con los titulares de los acotados para la elaboración del plan técnico de caza.

Los planes técnicos de caza deberán realizarse de tal forma que se garantice la consecución de densidades y de pirámides poblacionales razonables, equilibradas y adecuadas para el correcto mantenimiento de las poblaciones cinegéticas y los hábitat que las albergan. En especies de caza mayor (especialmente cabra montés y jabalí), cuando la densidad se eleve sobre las previsiones o la proporción de sexos se encuentre claramente desequilibrada, se fomentará la caza selectiva y de gestión de poblaciones, particularmente de hembras, con el fin de restablecer los niveles adecuados de ambos parámetros.

En la realización de sueltas de ejemplares de especies cinegéticas, se deberá garantizar la adecuada procedencia de los ejemplares (genotipos autóctonos), y se controlará el número de ejemplares soltados.

Se analizarán las posibles repercusiones de la actividad cinegética que se realiza en el periodo final de la temporada en las zonas catalogadas como de valor faunístico "muy alto", en orden a detectar posibles interferencias con la reproducción de la fauna amenazada. En el caso de que se detecte la posibilidad local de ocurrencia de daños a la reproducción, se adoptarán, de acuerdo con el titular cinegético afectado, las medidas de organización de fechas de las cacerías precisas para evitarlos.



En la reposición de las cercas cinegéticas de los cotos de caza, se instalará un tipo de malla con las características señaladas por el vigente Reglamento de Caza o de permeabilidad superior, para facilitar el paso a través de ella de la fauna amenazada.

Se impulsará el apoyo a la integración ambiental de la práctica cinegética, mediante la colaboración con los titulares cinegéticos que se comprometan de forma efectiva en el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción estratégicas del presente plan de gestión, incluida la mejora de las características de los cercados y demás infraestructuras cinegéticas, en orden a disminuir su impacto o a maximizar sus beneficios ambientales.

Los planes técnicos de caza establecerán las medidas necesarias para asegurar que el aprovechamiento del conejo sea sostenible y permita alcanzar buenas densidades poblacionales de lagomorfos, de acuerdo al Decreto 10/2009, de 10 de febrero, por el que se declara el conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*) como especie cinegética de interés preferente y se aprueba el Plan General de la especie en Castilla-La Mancha. Se fomentarán de forma especial, a través de ayudas directas o indirectas, todas aquellas actuaciones encaminadas a la mejora e incremento de las poblaciones de conejo, facilitando a los propietarios de fincas y/o a los arrendatarios de los terrenos cinegéticos, toda la información técnica necesaria sobre cómo realizar dichas actuaciones en el marco de los planes de conservación actuales o como fomento de las especies amenazadas presentes en el territorio.

Los terrenos cinegéticos cuya titularidad ostente la Administración Autonómica se gestionarán procurando la eliminación de las especies no autóctonas, en el caso de que apareciesen, y, en el caso de las especies autóctonas, teniendo como objetivo el mantenimiento de densidades adecuadas, estructuras poblacionales equilibradas y el buen estado fisiológico y sanitario de los animales. En cualquier caso, se deberá aplicar el mismo criterio en cuanto a cargas cinegéticas óptimas y afección a la vegetación que se considere para el resto de acotados.

#### 11.4. URBANISMO. GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS.

Dado que este LIC/ZEPA contiene a modo de enclavados diversos núcleos urbanos, además de multitud de diseminados, construcciones, etc., es necesario compatibilizar su desarrollo con la conservación de este espacio Natura 2000.

Para ello se considera imprescindible que todos los municipios incluidos en el mismo, cuenten con un Plan de Ordenación Municipal o instrumento de ordenación equivalente en el que se delimiten con exactitud las zonas urbanas y urbanizables, en sintonía con lo expuesto en el presente plan.

La realización de construcciones en este LIC/ZEPA presenta una serie de singularidades a tener en cuenta, además de la posible afección a sus valores naturales: por un lado habría que tener en cuenta las posibles zonas Inundables por avenidas extraordinarias para construcciones situadas en el valle fluvial; por otro lado el riesgo de desprendimientos para construcciones situadas bajo los escarpes.

Por ello se considera prioritario la realización de cartografía que plasme el riesgo de estos dos factores a fin de facilitar la ordenación del territorio y la toma de decisiones en el espacio Natura 2000.



En colaboración con los Ayuntamientos y demás Instituciones afectadas, la Consejería gestora de este LIC/ZEPA, realizará un inventario de los actuales puntos de vertido de residuos sólidos urbanos, incluidas basuras, escombros y chatarras, así como de vertidos de aguas residuales, que puedan afectar al Espacio Protegido, caracterizando su impacto ambiental y proponiendo las medidas correctoras pertinentes. Cualquier nueva obra o instalación destinada a la gestión de residuos sólidos como los descritos anteriormente se ubicarán fuera del espacio Natura 2000, y solo en el caso de que esto no fuera posible, se podrían ubicar en la zona de uso compatible siempre que la zona elegida no supusiera un riesgo de contaminación para la aguas o los hábitat protegidos de la zona.

Igualmente se considera una actuación prioritaria acometer un programa de dotación de depuradoras de aguas residuales para los municipios susceptibles de afectar al Espacio Protegido. Tales actuaciones se llevarán a cabo mediante los oportunos acuerdos o convenios entre las Administraciones implicadas (estatales, autonómicas y locales). En el diseño se tendrá en cuenta la gran variación mensual en el número de habitantes o visitantes de los pueblos de la zona, así como la necesidad de que los sistemas de depuración elegidos tengan un fácil y económico mantenimiento.

### 11.5. INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación fundamentales se orientarán al conocimiento de los elementos clave del espacio Natura 2000 y a profundizar en el conocimiento de los diversos factores determinantes para la conservación de las especies incluidas en el Anejo II de la Directiva 92/43/CEE y en el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE, especialmente los ligados a su relación con la actividad cinegética, agrícola y silvopastoral.

Así mismo, se fomentarán desde la gestión del espacio aquellas líneas de investigación que se hayan considerado prioritarias en los planes de recuperación de las especies amenazadas representadas en el LIC/ZEPA.

### 11.6. USO PÚBLICO

Las actividades de uso público, con finalidad fundamentalmente cinegética, recreativa, turística, cultural o educativa, deben ser compatibles con la conservación de todos los valores naturales del espacio Natura 2000, y desarrollarse con respeto a los aprovechamientos tradicionales de la zona, y en armonía con el interés de los propietarios del terreno.

Como se especifica en el apartado de regulación de usos y actividades, toda actividad o instalación deportiva no competitiva que se realice fuera de terrenos agrícolas, caminos o sendas públicas (barranquismo, escalada, rafting, etc.), para ser autorizada por el órgano sustantivo que corresponda, deberá contar con un informe favorable y vinculante del órgano gestor de este espacio Natura 2000.

Igualmente las competiciones deportivas para ser autorizadas por el órgano sustantivo que corresponda, deberán contar con un informe favorable y vinculante del órgano gestor de este espacio.



Seguidamente, se destacan las principales líneas de actuación referentes a uso público.

- Incrementar el conocimiento y la valorización del espacio por visitantes y habitantes.
- Informar de la regulación sobre el uso público, atendiendo a lo establecido en la normativa vigente.
- Ordenación de las actividades deportivas de mayor impacto realizadas en la zona (escalada, barranquismo, etc.) y divulgación de dicha ordenación.



## 12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

Según lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su Capítulo III “Espacios protegidos Red Natura 2000”, las Zonas Especiales de Conservación tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de **espacio protegido Red Natura 2000**.

Dicha figura de protección es estimada conveniente y suficiente para la protección de los recursos naturales presentes en la zona, por lo que no se propone la tramitación de otra figura adicional.



## 13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN

Los objetivos operativos establecidos en el presente Plan de Gestión deben ser objeto de un seguimiento en el que se identifique el grado de cumplimiento de los mismos. Para ello, se marcan indicadores de seguimiento verificables.

Dichos indicadores deben de ser mesurables de forma fiable, permitiendo comparar el estado de conservación y la consecución de los objetivos operativos a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

### 13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “AVES RUPÍCOLAS”

Como parte del programa de seguimiento del Plan de Gestión del espacio de la Red Natura 2000 “Hoces del río Júcar”, se han identificado los siguientes indicadores de seguimiento para cada objetivo operativo o actuación sobre el Elemento Clave “Aves rupícolas”:



OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Mejora en el conocimiento del estado de poblaciones de aves rapaces rupícolas	Seguimiento monitorizado de la población reproductora de Águila perdicera, Águila real y Halcón peregrino	Nº de censos realizados en el periodo de planificación	Informes de seguimiento	Informes esporádicos	Incremento del conocimiento sobre estas especies
Mejora de las condiciones ecológicas del hábitat idóneo para el elemento clave	Seguimiento de la población de conejos del área de influencia del espacio Natura 2000	Nº de censos realizados en el periodo de planificación	Informes de seguimiento	Seguimiento provincial.	Conocimiento de la densidad y distribución de la población de conejo
	Fomento de buenas prácticas de gestión cinegética y monte mediterráneo que favorezcan el incremento de poblaciones de conejo de monte.	Nº de proyectos desarrollados	Memoria	No existe seguimiento de estas prácticas	Incremento efectivo de la densidad de población de conejo
Control, prevención y corrección de factores de perturbación que puedan afectar a la avifauna rupícola: molestias y episodios de mortalidad no natural	Seguimiento de la evolución de la trichomoniasis a través de las palomas domésticas y silvestres; estableciendo medidas profilácticas en caso de ser necesario para evitar una incidencia grave sobre las rapaces presentes el espacio Natura 2000	Nº de proyectos de seguimiento desarrollados en el periodo de planificación	Memoria	Datos del estudio en desarrollo actualmente.	Reducción de los fenómenos de mortalidad producidos por Trichomonas
	Corrección de tendidos eléctricos peligrosos en zonas de nidificación y campeo de la avifauna rupícola	Nº de proyectos de corrección ejecutados	Memoria	Sin desarrollar	Reducción de mortalidad por electrocución o colisión
	Ordenación de las actividades recreativas de mayor impacto realizadas en la zona y divulgación de dicha ordenación y regulación.	Plan parcial de actividades de uso recreativo	Publicación del Plan en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha	La regulación está basada en informes caso por caso	Se desarrolla el uso público con respeto a las limitaciones acordadas





OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Lograr la implicación de la población local en la conservación del patrimonio natural y cultural	Fomentar acuerdos para la custodia del espacio Natura 2000	Nº de acuerdos/convenios firmados	Acuerdo/convenio	No existe	Implicación efectiva de la población local en la custodia del territorio Natura 2000

Tabla 12. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Aves rupícolas"

### 13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "GALERÍAS FLUVIALES"

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Mejora del conocimiento del estado de conservación del hábitat	Inventario y caracterización de las galerías fluviales presentes en el espacio Natura 2000	Inventario de hábitat	Memoria	Cartografía existente	Mejora de la información del elemento clave
Mejora de las condiciones ecológicas del hábitat e incremento de la cobertura en zonas degradadas	Restauración de la vegetación de galería en tramos degradados	Nº de ha restauradas	Certificación obra	Sin restaurar	Incremento de cobertura de hábitat
	Eliminación de especies exóticas invasoras	Proyecto erradicación de exóticas invasoras	Memoria	Sin control sobre exóticas	Reducción de la densidad de especies exóticas
	Desmantelamiento de azudes, canales de derivación y otras infraestructuras hidráulicas abandonadas	Nº de proyectos de restauración ejecutados	Certificaciones de obra o memorias	Infraestructuras abandonadas	Mejora de la calidad del hábitat





OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Mejorar la eficacia en la protección del hábitat	Estudio de los impactos causados por las minicentrales hidroeléctricas y establecimiento de medidas correctoras	Proyecto de caracterización y corrección de impactos ocasionados por minicentrales	Memoria	Sin evaluar	Impactos controlados y corregidos
	Establecer acuerdos con la Demarcación del Júcar para ejecutar el deslinde del Dominio Público Hidráulico	Nº de acuerdos formalizados	Acuerdo/ concertación interadministrativa	Sin deslindar	Seguridad jurídica efectiva del DPH

Tabla 13. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Galerías fluviales"





## 14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

### 14.1. ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Distribución de la superficie del LIC/ZEPA “Hoces del río Júcar”.</i> .....	4
<i>Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación inicial del LIC y de la ZEPA y la adaptación cartográfica</i> .....	5
<i>Tabla 3. Dominio Público Hidráulico</i> .....	10
<i>Tabla 4. Dominio Público Pecuario</i> .....	10
<i>Tabla 5. Dominio Público Forestal</i> .....	10
<i>Tabla 6. Relación con otros espacios Natura 2000</i> .....	11
<i>Tabla 7. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura 200</i> .....	13
<i>Tabla 8. Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE o que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE</i> .....	14
<i>Tabla 9. Otras especies de importancia de flora y fauna</i> .....	16
<i>Tabla 10. Medidas de actuación y gestión. Prioridad</i> .....	25
<i>Tabla 11. Zonificación</i> .....	28
<i>Tabla 12. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave “Aves rupícolas”</i> .....	43
<i>Tabla 13. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave “Galerías fluviales”</i> .....	44

### 14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Fig. 1: Distribución de hojas</i> .....	5
<i>Fig. 2: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (1 de 8)</i> .....	6
<i>Fig. 3: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (2 de 8)</i> .....	6
<i>Fig. 4: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (3 de 8)</i> .....	7
<i>Fig. 5: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (4 de 8)</i> .....	7
<i>Fig. 6: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (5 de 8)</i> .....	8
<i>Fig. 7: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (6 de 8)</i> .....	8
<i>Fig. 8: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (7 de 8)</i> .....	9
<i>Fig. 9: Comparación entre los límites del LIC/ZEPA y la adaptación cartográfica (8 de 8)</i> .....	9
<i>Fig.10: Zonificación</i> .....	28



## ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Aves rupícolas	Alcanzar una población de aves rupícolas cercana al óptimo	Mejora en el conocimiento del estado de poblaciones de aves rapaces rupícolas	Seguimiento monitorizado de la población reproductora de Águila perdicera, Águila real y Halcón peregrino	Nº de censos realizados en el periodo de planificación	Informes de seguimiento	Informes esporádicos	Incremento del conocimiento sobre estas especies
		Mejora de las condiciones ecológicas del hábitat idóneo para el elemento clave	Seguimiento de la población de conejos del área de influencia del espacio Natura 2000	Nº de censos realizados en el periodo de planificación	Informes de seguimiento	Seguimiento provincial.	Conocimiento de la densidad y distribución de la población de conejo
			Fomento de buenas prácticas de gestión cinegética y monte mediterráneo que favorezcan el incremento de poblaciones de conejo de monte.	Nº de proyectos desarrollados	Memoria	No existe seguimiento de estas prácticas	Incremento efectivo de la densidad de población de conejo



		Control, prevención y corrección de factores de perturbación que puedan afectar a la avifauna rupícola: molestias y episodios de mortalidad no natural	Seguimiento de la evolución de la trichomoniasis a través de las palomas domésticas y silvestres; estableciendo medidas profilácticas en caso de ser necesario para evitar una incidencia grave sobre las rapaces presentes en el espacio Natura 2000	Nº de proyectos de seguimiento desarrollados en el periodo de planificación	Memoria	Datos del estudio en desarrollo actualmente	Reducción de los fenómenos de mortalidad producidos por Trichomonas
		Corrección de tendidos eléctricos peligrosos en zonas de nidificación y campeo de la avifauna rupícola	Nº de proyectos de corrección ejecutados	Memoria	Sin desarrollar	Reducción de mortalidad por electrocución o colisión	
		Ordenación de las actividades recreativas de mayor impacto realizadas en la zona y divulgación de dicha ordenación y regulación.	Plan parcial de actividades de uso recreativo	Publicación del Plan en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha	La regulación está basada en informes caso por caso	Se desarrolla el uso público con respeto a las limitaciones acordadas	
		Lograr la implicación de la población local en la conservación del patrimonio natural y cultural	Fomentar acuerdos para la custodia del espacio Natura 2000	Nº de acuerdos/convenios firmados	Acuerdo/convenio	No existe	Implicación efectiva de la población local en la custodia del territorio Natura 2000



<b>Galerías fluviales</b>	Mantener la superficie actualmente ocupada por los bosques de galería, así como su diversidad, composición florística y faunística, estructura y funciones	Mejora del conocimiento del estado de conservación del hábitat	Inventario y caracterización de las galerías fluviales presentes en el espacio Natura 2000	Inventario de hábitat	Memoria	Cartografía existente	Mejora de la información del elemento clave
		Mejora de las condiciones ecológicas del hábitat e incremento de la cobertura en zonas degradadas	Restauración de la vegetación de galería en tramos degradados	Nº de ha restauradas	Certificación obra	Sin restaurar	Incremento de cobertura de hábitat
		Mejorar la eficacia en la protección del hábitat	Eliminación de especies exóticas invasoras	Proyecto erradicación de exóticas invasoras	Memoria	Sin control sobre exóticas	Reducción de la densidad de especies exóticas
			Desmantelamiento de azudes, canales de derivación y otras infraestructuras hidráulicas abandonadas	Nº de proyectos de restauración ejecutados	Certificaciones de obra o memorias	Infraestructuras abandonadas	Mejora de la calidad del hábitat
	Mejorar la eficacia en la protección del hábitat	Estudio de los impactos causados por las minicentrales hidroeléctricas y establecimiento de medidas correctoras	Proyecto de caracterización y corrección de impactos ocasionados por minicentrales	Memoria	Sin evaluar	Impactos controlados y corregidos	
			Establecer acuerdos con la Demarcación del Júcar para ejecutar el deslinde del Dominio Público Hidráulico	Nº de acuerdos formalizados	Acuerdo/concertación interadministrat.	Sin deslindar	Seguridad jurídica efectiva del DPH



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO			
ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO	OBJETIVO OPERATIVO	LÍNEA DE TRABAJO
<b>Aves rupícolas y galerías fluviales</b>	Poner en conocimiento de la población local los valores del espacio Natura 2000 y sensibilizarla respecto a los objetivos y compromisos para garantizar su conservación	Divulgación de los valores de conservación en el espacio Red Natura 2000 y sensibilización ambiental	Desarrollar proyectos de educación ambiental dirigidos a la población escolar y a colectivos de agricultores vinculados al río Júcar

